

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL PROVISIONAL PARA  
LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DE EUROPA

---

RESOLUCIÓN Núm. 37

(Aprobada en la 36ª sesión, el 18 de octubre de 1952)

**INFORME DEL DIRECTOR SOBRE EL REGLAMENTO DEL PERSONAL  
Y SOBRE LOS SALARIOS E INDEMNIZACIONES**

*El Comité Intergubernamental Provisional para los Movimientos Migratorios de Europa,*

*Después de haber examinado* el informe del Director sobre el Reglamento del personal y sobre los salarios e indemnizaciones (PIC/75) que le ha sido transmitido por el Subcomité de Finanzas,

*Decide:*

1. Tomar nota del informe;
2. Adoptar, provisionalmente y con las modificaciones en ellos introducidas, el Reglamento del personal y el baremo de salarios de los funcionarios, que figuran en los anexos I y II, con efecto a partir del 1º de enero de 1953; y
3. Pedir al Director que le someta, en su Quinta Reunión, un reglamento permanente del personal.